



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

A. OBJETIVO

La Ventanilla de Crédito para Capital de Inversión, tiene como objetivo proporcionar recursos a mediano y largo plazo a personas naturales y jurídicas, para el financiamiento de capital de inversión incluyendo capital de trabajo asociado, para proyectos nuevos o existentes, a través de instituciones crediticias intermediarias. (ICI)

B. USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Ventanilla se emplearán para financiar inversiones en toda actividad productiva, también servicios y comercio¹ relacionado con el sector productivo, incluyendo capital de trabajo asociado al proyecto.

Con los recursos de esta Ventanilla también se podrán re-embolsar inversiones y capital de trabajo efectuados por el beneficiario final, ya sea con recursos propios o con financiamiento de la ICI, que fueran realizados con una anterioridad no mayor a 24 meses, de la fecha de solicitud del crédito.

En el caso de compra de bienes usados, la ICI deberá presentar para su aprobación, un Avalúo sobre las condiciones, vida útil y valor de los bienes usados.

Asimismo, se podrán "re-programar" los créditos otorgados por el BDP SAM modificando el plazo y el servicio de la deuda, luego de una evaluación caso por caso.

C. LIMITACIONES

No pueden financiarse con los recursos de la Ventanilla:

¹ "se entenderá como Comercio y Servicios relacionados al sector productivo, aquellos rubros o actividades económicas que en alguna medida participan en procesos productivos que provean insumos, repuestos, bienes de capital y otros, requeridos para la producción nacional".

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	1



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

1. Créditos destinados a actividades de comercio y/o servicios que no formen parte del proceso de producción.
2. Proyectos o actividades que usen tecnologías que atenten contra la conservación del medio ambiente, la salud pública y la seguridad de las personas.
3. Compra de acciones o participaciones en empresas, bonos y valores.
4. Adquisición de terrenos, vivienda, compra de vehículos u otros bienes, para uso personal.
5. Créditos con calificación de riesgo e, f, g y h para el caso de reembolso de créditos.

D. APORTE DE CONTRAPARTE

Con los recursos de la Ventanilla se podrá financiar hasta el 100% del capital de inversión y de operaciones que demande el proyecto.

Este porcentaje de financiamiento estará sujeto a las condiciones de la fuente de financiamiento que se utilice. En los casos en que exista aportes de contraparte, éste deberá desembolsarse al beneficiario final dentro de los 90 días de la fecha del último desembolso del aporte de BDP SAM.

E. REQUISITOS DE APLICACIÓN

Para aplicar a los recursos de esta Ventanilla, la ICI deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de Crédito (formulario "A")
2. Estructura de Financiamiento Proyectada (formulario "B") o Estructura de Financiamiento Ejecutada en caso de reembolso (formulario "C")

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	2



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

3. Documentación adicional que sea requerida por el BDP SAM o el financiador de los recursos.
4. Suscribir el contrato de crédito específico correspondiente.

F. CONDICIONES FINANCIERAS

1. Moneda

Los desembolsos de los recursos de crédito se efectuarán en la moneda que se estipule en los respectivos contratos de crédito, de acuerdo a la disponibilidad de fondos del BDP SAM. El pago de comisiones, multas, intereses, amortizaciones de capital y otros, se efectuarán en la moneda pactada. La ICI podrá desembolsar al prestatario en otra moneda diferente, asumiendo la ICI el riesgo cambiario por cambio de moneda.

2. Monto

Las solicitudes de crédito cuyos montos sean superiores a US\$ 1.500.000.- o su equivalente en Bolivianos necesitarán la "no-objeción" del Directorio de BDP SAM o del Comité respectivo por delegación, y del organismo financiador, cuando corresponda.

3. Plazo

El plazo para la amortización de los créditos otorgados con recursos de la Ventanilla, debe guardar relación con la vida útil de las inversiones y la generación del flujo de fondos del proyecto o actividad, pudiendo ser de máximo doce (12) años, que incluye hasta dos (2) años de gracia para el pago de capital.

4. Tasa de interés

De acuerdo a la Política de Tasas de Interés del BDP SAM, la tasa de interés que se aplique a la ICI en esta ventanilla (TIA_{VCI}) será variable y estará compuesta por una tasa base variable más un margen financiero fijo, la misma que será publicada mensualmente en la página Web del BDP SAM.

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	3



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

La TIA_{VCI} se establecerá al inicio de cada periodo del servicio de la deuda, estará vigente hasta el siguiente vencimiento y variará para cada periodo en función a las fluctuaciones que experimente la tasa base hasta el final del crédito.

El Spread de la ICI deberá ser menor o igual a la suma de la tasa del BDP más el costo operativo promedio del sistema, más las provisiones por cartera. El mismo deberá insertarse en el contrato de crédito con el prestatario final. La ICI deberá informar al BDP SAM su spread al momento de la solicitud de crédito, en la Estructura de Financiamiento Proyectada/Ejecutada (formularios "B" o "C"), según corresponda.

5. Servicio de la deuda

El servicio de la deuda por concepto de capital e intereses podrá ser propuesto por la ICI en función al ciclo productivo del sector al que se apliquen los recursos, con el fin de adecuar el repago del crédito a la generación de fondos de los proyectos financiados.

En todo caso, el BDP SAM aceptará el servicio de la deuda como máximo en forma anual para el capital y semestral para los intereses.

6. Comisión de desistimiento y desvío de recursos

La ICI pagará una comisión de desistimiento de 0.5% fijo sobre el monto de los recursos comprometidos cuyo desembolso no sea requerido o no sea utilizado por la ICI, dentro del plazo establecido. Asimismo, se cobrará una penalidad equivalente al 50% de los intereses corrientes, por los importes desembolsados fuera de término.

En caso de evidenciarse desvío de recursos, la ICI pagará una comisión del 1,5% fijo sobre el monto desviado, debiendo la ICI devolver el monto utilizado en otro destino en un plazo de 48 horas de la fecha de notificación.

7. Pagos anticipados

Los pagos anticipados producto de la cancelación anticipada de los recursos del beneficiario final, o por los créditos que sean calificados en categorías de riesgo "H" deberán ser solicitados con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, y se

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	4



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

aplicarán conforme lo especifique la ICI: a la(s) última(s) cuota(s), siguiente(s) cuota(s) o a prorrata.

Los pagos anticipados, que no se originen en la cancelación anticipada del beneficiario final de los recursos o no sean por créditos calificados en categoría de riesgo "H", deberán ser solicitados al menos con noventa (90) días calendario de anticipación.

8. Imputación de pagos

El BDP SAM imputará los pagos que efectúe la ICI en el siguiente orden: gastos y cargos, intereses moratorios, comisiones, intereses ordinarios, amortizaciones a capital.

9. Fecha de cobro

El BDP SAM fijará una fecha al mes para efectuar el cobro de las amortizaciones de capital y el pago de intereses, aspecto que se determinará en el contrato de crédito.

Es obligación de la ICI, como deudora del BDP SAM, cumplir estrictamente con la amortización oportuna del capital que le fuera desembolsado más los intereses devengados, comisiones y otros, en los plazos, fechas y condiciones establecidas en los respectivos contratos, independientemente del pago que pudiera realizar o no su cliente.

Para el efecto, deberá realizar el abono correspondiente, en las cuentas corrientes respectivas que el BDP SAM mantiene en el Banco Central de Bolivia, hasta horas 12 a.m.

En caso de que en la fecha estipulada, la ICI no hubiera realizado el pago correspondiente, hasta el siguiente día hábil, BDP SAM podrá debitar las cuentas que la ICI mantiene en el Banco Central de Bolivia u otra entidad financiera, por el monto adeudado de capital, intereses, comisiones y otros, de acuerdo a la autorización mediante carta notariada que la ICI haya otorgado a estas entidades (formulario F).

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	5



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

10. Desembolsos

La ICI podrá solicitar desembolsos parciales o totales, cuando los proyectos así lo requieran, detallando los mismos en un cronograma estimado de desembolsos establecido en la Solicitud de Crédito.

Con esta información, el BDP SAM abonará en la cuenta corriente que la ICI mantiene en el BCB o en la entidad financiera que la ICI señale en la carta de solicitud del crédito, los desembolsos parciales o totales solicitados en las fechas indicadas.

11. Modificaciones al Cronograma de Desembolsos

En caso de producirse modificaciones en el cronograma originalmente propuesto, las mismas deberán comunicarse al BDP SAM con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al respectivo desembolso, y estarán sujetas a la disponibilidad de recursos del BDP SAM.

12. Comunicación de los desembolsos

El BDP SAM comunicará a la ICI, la fecha de abono en su cuenta de cada desembolso, enviando copia del contrato de crédito suscrito, el respectivo comprobante del BCB y el plan de pagos del crédito.

13. Desembolso al subprestatario

Una vez que el BDP SAM desembolse parcial o totalmente el crédito a la ICI, ésta tiene la obligación de desembolsar al prestatario final el mismo monto en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

G. Riesgo crediticio

El riesgo crediticio de los préstamos otorgados por la ICI, con recursos financieros del BDP SAM, será de exclusiva responsabilidad de la ICI, correspondiéndole efectuar la evaluación de la viabilidad de los proyectos de sus clientes, verificar la existencia de fuentes adecuadas de repago del crédito, realizar de manera efectiva el control, seguimiento y verificación de la situación del riesgo crediticio y la correcta

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	6



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

utilización de los recursos de cada préstamo en particular.

La ICI tiene la obligación como deudora del BDP SAM, de cumplir estrictamente con la amortización oportuna del capital que le fuera desembolsado más los intereses devengados, comisiones y otros, en los plazos, fechas y condiciones establecidas en los respectivos contratos, independientemente a que realice la cobranza a su cliente o del pago que pudieran realizar sus prestatarios.

H. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La ICI deberá controlar la correcta aplicación de los recursos del crédito y la realización de las inversiones mediante inspecciones continuas, manteniendo un adecuado sistema de información y documentando todos los antecedentes en la respectiva carpeta del cliente.

La carpeta de crédito del prestatario de la ICI, además de contar con la documentación exigida por la ASFI, deberá contener:

1. Contrato de crédito entre la ICI y el prestatario, con las condiciones que establezcan los reglamentos, normas generales, contratos del BDP SAM, con las formalidades de ley y el correspondiente registro e inscripción de las garantías.
2. Informes de las visitas periódicas de inspección, debidamente documentados (en lo posible con fotografías) y que hayan sido aprobados por la Gerencia de Créditos de la ICI o la instancia que corresponda.
3. Papeletas de desembolso de la ICI a su prestatario, de los recursos del BDP SAM y del aporte de contraparte de la ICI, cuando corresponda.
4. Toda otra documentación que establezcan las normas reglamentarias vigentes.

Todos estos documentos deberán mantenerse actualizados en la carpeta del cliente, pudiendo el BDP SAM solicitar una copia de los mismos, en cualquier momento.

I. INFORMACIÓN AL BDP SAM

La ICI deberá enviar al BDP SAM la siguiente información:

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	7



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

1. Conformidad de Desembolso (formulario "D"), dentro de los 5 días hábiles posteriores de la fecha de cada desembolso realizado por el BDP SAM.
2. Testimonio original o copia legalizada del contrato de crédito suscrito entre la ICI y su cliente, dentro de los 30 días calendario de la fecha del primer desembolso realizado por el BDP SAM.
3. Estructura de Financiamiento Ejecutada (formulario "C"), dentro de los 90 días de la fecha de cada desembolso realizado por el BDP SAM.
4. Reporte de saldos de cartera para conciliación (formulario "H"), en forma mensual y hasta el décimo (10) día del mes siguiente al transcurrido, tanto en impreso como a través del módulo de conciliaciones automatizado (3 capas) del BDP SAM.
5. Opinión expresa de los Auditores Externos de la ICI sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales, cumplimiento de los reglamentos, la calificación de riesgo de los prestatarios de la cartera de créditos otorgados con recursos del BDP SAM, la correcta utilización de dichos recursos con su respectivo respaldo documentario y la verificación del contenido de las carpetas de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, dentro de los 120 días de concluido el cierre de gestión.
6. Información financiera de la ICI, según corresponda en forma bisemanal, mensual, semestral o anual de acuerdo a los plazos establecidos.

Toda otra información adicional que sea requerida por el BDP SAM y las observaciones a la información recibida deberán ser enviadas en un plazo máximo de 15 días calendario de la fecha de su requerimiento.

J. SANCIONES

El incumplimiento de las condiciones contractuales, reglamentos y normas de BDP SAM dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las Normas Generales de Crédito y en los respectivos contratos.

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	8



REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA VENTANILLA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE INVERSIÓN

F. CONDICIONES FINANCIERAS

2. Monto

Las solicitudes de crédito cuyos montos sean superiores a US\$ 1.500.000.- o su equivalente en Bolivianos necesitarán la "no-objeción" del Directorio de BDP SAM o del Comité respectivo por delegación, y del organismo financiador, cuando corresponda.

4. Tasa de interés

El Spread de la ICI deberá ser menor o igual a la suma de la tasa del BDP más el costo operativo promedio del sistema, más las provisiones por cartera. El mismo deberá insertarse en el contrato de crédito con el prestatario final. La ICI deberá informar al BDP SAM su spread al momento de la solicitud de crédito, en la Estructura de Financiamiento Proyectada/Ejecutada (formularios "B" o "C"), según corresponda.

¹ "se entenderá como Comercio y Servicios relacionados al sector productivo, aquellos rubros o actividades económicas que en alguna medida participan en procesos productivos que provean insumos, repuestos, bienes de capital y otros, requeridos para la producción nacional".

APROBADO POR	ACTA DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
APROBADO POR DIRECTORIO	007/2009	015/2009	16/03/2009	9